



**ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

ANTECEDENTE

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 45, 47 y relativos del Estatuto Universitario, este H. Consejo Técnico celebró **Sesión Ordinaria** del día el 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la cual dentro del **Punto seis** de la orden del día, se precisó el análisis y en su caso la aprobación para la corrección de calificación, conforme al artículo 10 del Reglamento General de Exámenes; lo cual se sometió a consideración y votación de este H. Consejo, emitiéndose así el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este cuerpo colegiado acordó por unanimidad otorgar el plazo de 10 diez días hábiles posteriores al inicio del siguiente ciclo escolar como término para analizar y en su caso aprobar las solicitudes de rectificación de calificación, que por escrito presenten los profesores, prevista en el artículo 10 del Reglamento General de Exámenes. Ello con base en el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno del Consejo Técnico del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

Dado en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.


M.D. MIGUEL ÁNGELES
H. CONSEJO TÉCNICO
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
PRESIDENTE


DRA. CECILIA SALAZAR NIETO DEL
COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO
VICE-REGENCIA